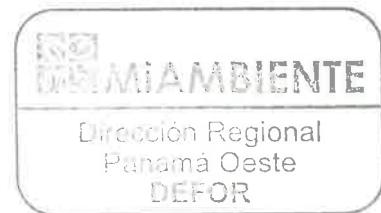


DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO SEFOR N-189-2022.

Para: **Tec. Jean Carlos Peñaloza**
Jefe de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

De: 
Ing. Carlos Arauz
Jefe de SEFOR



Asunto: Remitir informe de inspección a proyectos

Fecha: 31 de octubre de 2022.

Remitimos a su despacho informe técnico de la **No-197-2022** correspondiente al proyecto **“Construcción de Galera”**, con comentarios en atención a memorándum DRPO-SEIA-146-2022 de Invitación a Inspección Técnica de EIA.

Atentamente,

CA/LB.


DRP DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE DEFOR
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Dely Rodríguez
Fecha: 31/10/2022
Hora: 11:36 pm

INFORME TÉCNICO-197-2022

Informe Técnico de Inspección de Evaluación de EIA

1. GENERALES

| | |
|--|---|
| MOTIVO DE LA INSPECCIÓN: | Evaluación de EIA, Categoría I “Construcción de Galera” |
| LUGAR: | Corregimiento de Feullit, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 28 de octubre de 2022 |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: | 28 de octubre de 2022 |
| PARTICIPANTES: | Por el Ministerio de Ambiente: ✓ Ing. Lilibeth Barba – Sección Forestal de Panamá Oeste. ✓ Jean Carlos Peñaloza- Sección Evaluación de Impacto Ambiental ✓ Issac Espinoza-Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. ✓ Krissel Sandoval- Sección de Seguridad Hídrica |

2. OBJETIVOS.

- Realizar inspección de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de Galera”

3. ANTECEDENTES

Mediante Memorando DRPO-ME-SEIA-146-2022, se solicita a la sección forestal a participar inspección de evaluación Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “Construcción de Galera”, ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por Magnum Prefabricados, S.A.

Que según lo plasmado por Torres J. (2022, pág. 46) 7.1 características de la flora, “En el globo de terreno de dos (2) globos de terreno con las siguientes superficies: Globo A: 1 ha + 3539.315 m², perteneciente a la finca con Folio Real 81378 (F), propiedad de Fundación Jarauz, ubicadas en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, se ha realizado la limpieza y nivelación total de los dos globos de terreno Ay B y realizado el pago de indemnización ecológica de la superficie a desarrollar a la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente. Ver Resolución DRPO-SEFOR N° 140-2022, Recibo N° 83019544 y Resolución DRPO-SEFOR N° 181-2020”.

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 28 de octubre de 2022, siendo las 9:07 am, llegamos al punto donde se prevé el desarrollo del proyecto, realizando un recorrido por el área que comprende una superficie de una 3.12 hectáreas, donde la parte promotora no indicó los detalles del proyecto y las áreas colindantes del mismo.

5. HALLAZGOS

Durante la inspección se pudo observar en el sitio con coordenadas UTM 978122 N 623054 E, se observa que el predio donde se prevé desarrollar el proyecto ya se encuentra impacto, en vista que dentro existe la huella de otro proyecto el cual ha cumplido con todas las normativas ambientales vigente, no se observa vegetación a impactar.

6. CONCLUSIONES

En virtud que el predio donde se prevé desarrollar el proyecto no mantiene cobertura boscosa de importancia ni la formación de gramíneas, esta sección considera viable el desarrollo del proyecto.

7. RECOMENDACIONES:

- Deberá implementar medidas de control de erosión para evitar sedimentación a la fuente hídrica cercana.
- Remitir informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, para el trámite correspondiente.

8. CUADRO DE FIRMAS:

| <i>Elaborado por:</i> |
|---|
|  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA LILIBETH BARBA Q. LIC. EN ING EN CIENCIAS FORESTALES IDONIEDAD 8.822-16 Lilibeth Barba Sección Forestal-Panamá Oeste |



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta

MEMORANDO SAPB - 258- 2022

Para: Licdo. Jean Carlos Peñaloza R. ✓
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

De: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste

Asunto: Entrega de Informe de Inspección Técnica, Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados).

Fecha: 1 de noviembre de 2022

Por este conducto, remito a usted el Informe de Inspección Técnica elaborado a consecuencia de la visita realizada al área destinada para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados), presentado por el Promotor MAGNUM PREFABRICADOS, S.A., Actividad ésta, obedeciendo la invitación hecha por usted a través del Memorando SEIA-146-2022.

El Informe de Inspección Técnica consta de cinco (5) páginas de 8½" x 14".

Atentamente,

AM/ iem

**MINAMBIENTE**
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *Betty Rodriguez*
Fecha: *2/11/2022*
Hora: *9:52 am*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA S.A.P.B. – 157 – 2022

Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, Es.I.A. Cat. 1,
 Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados)

| | |
|--|---|
| PROMOTOR: MAGNUM PREFABRICADOS, S.A. REPRESENTANTE LEGAL: señor Fabián Abdul Morales Alba. CÉDULA/PASAPORTE: 6-701-227. | La superficie total especificado en el Es.I.A., para realizar el Proyecto es de: 3 hectáreas + 1,233 m ² + 57 dm ² |
| CONSULTORES: Ing. Magíster Javier Torres Vargas / Registro IAR 098-2000 | POSIBLES IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: <ul style="list-style-type: none"> – Remoción de cobertura de vegetal baja ; – Poda, tala; – Afectación de un cuerpo de agua natural; – Corte, movimiento, relleno y nivelación de terreno; – Erosión y sedimentación. |
| LOCALIZACION: El proyecto se encuentra ubicado en el Globo A: 1 Ha + 3539.315 m ² , perteneciente a la Finca con Folio Real N°30199245, propiedad de Juan Antonio Arauz Castro y Globo B: 1 Ha + 7694.253 m ² , perteneciente a la Finca con Folio Real 81378 (F), propiedad de Fundación Jarauz, ubicadas en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. | |
| CUENCA No.: 140 NOMBRE: Río Caimito | |

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO: El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados) tiene como objetivo la construcción de una galera con todas las facilidades de operación, para la fabricación de prefabricados de concreto, para el suministro de elementos de concreto a los proyectos del Gobierno Nacional y privados.

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando SEIA-146-2022, se procedió a participar en la evaluación del Es.I.A. Cat. 1, específicamente, el P.R.R.F.F. como componente independiente del mismo, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados) para comprobar, en materia de biodiversidad, medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de la capa vegetal y tala.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 28 de octubre de 2022, de 8:30 a.m. a 10:00 p.m.

PARTICIPANTES:

| | |
|--------------------------------|--|
| Licdo. Jean Carlos Peñaloza R. | – Funcionario de Mi Ambiente S.E.I.A., Regional Panamá Oeste |
| Ing. Lilibeth Barba. | – Funcionario de Mi Ambiente S.E.FOR., Regional Panamá Oeste |
| Ing. Krissel Sandoval. | – Funcionario de Mi Ambiente S.H., Regional Panamá Oeste |
| Agr. Isaac Espinosa M. | – Funcionario de Mi Ambiente S.A.P.B., Regional Panamá Oeste |
| Sr. Juan Antonio Arauz C. | – Por la empresa promotora (responsable del terreno) |

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN:

- Recorrido terrestre a lo largo de la zona indicada en el Es.I.A., para recopilar todas las evidencias posibles (imágenes, coordenadas, entre otras) para lograr emitir el concepto técnico, en nuestro caso y dentro del respaldo de las normas ambientales pertinentes.

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO UTILIZADO:

- Vehículo doble cabina, Nissan Frontier, color blanco, 4x4, con placa de matrícula vehicular GO8207, asignado a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Región Panamá Oeste;
- GPSMAP marca Garmin, modelo 64st, con P/I 80185, asignado a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste;
- Cámara fotográfica Panasonic Lumix DMC-S1, con P/I 71829, asignado a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste.

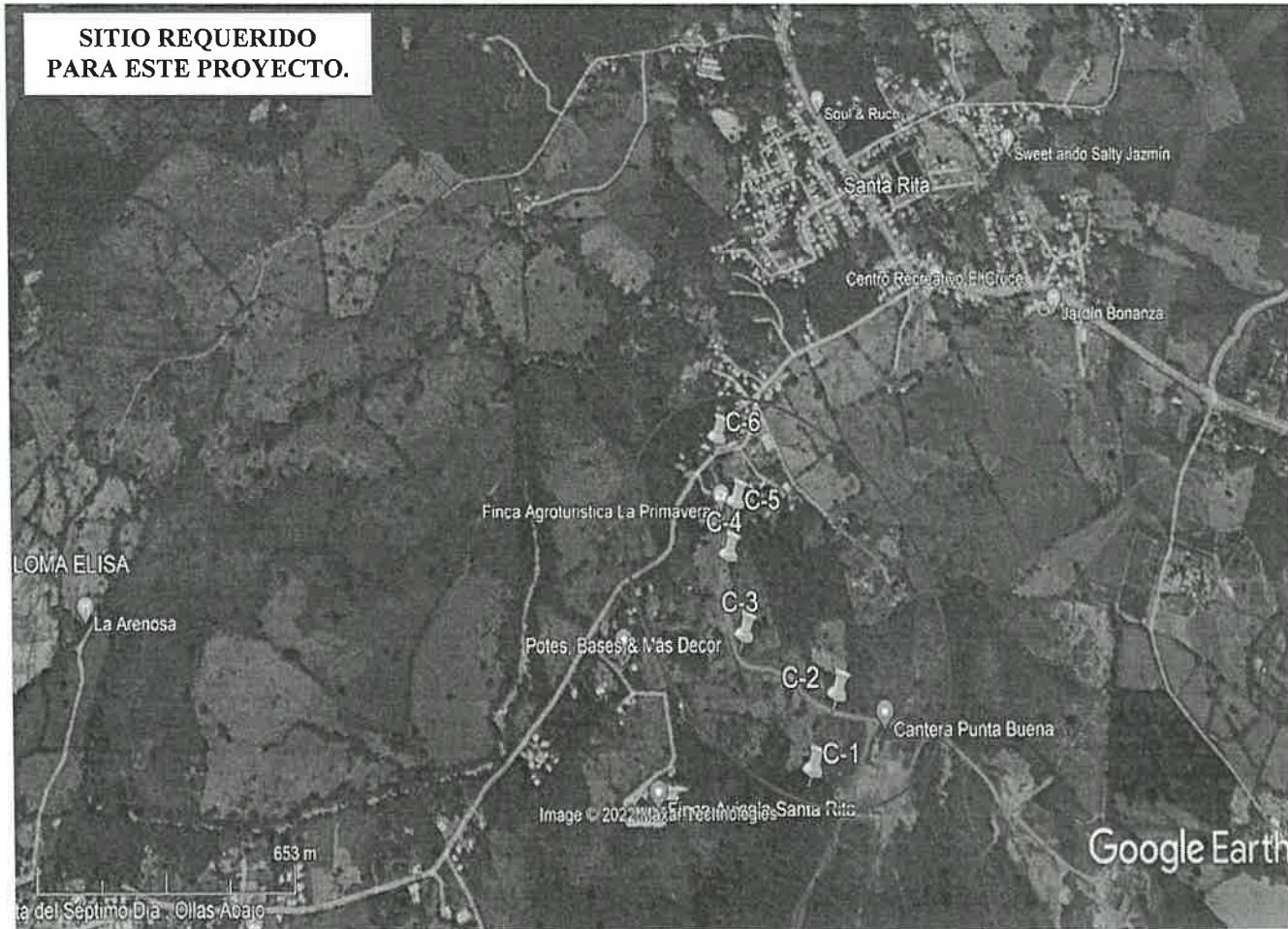
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

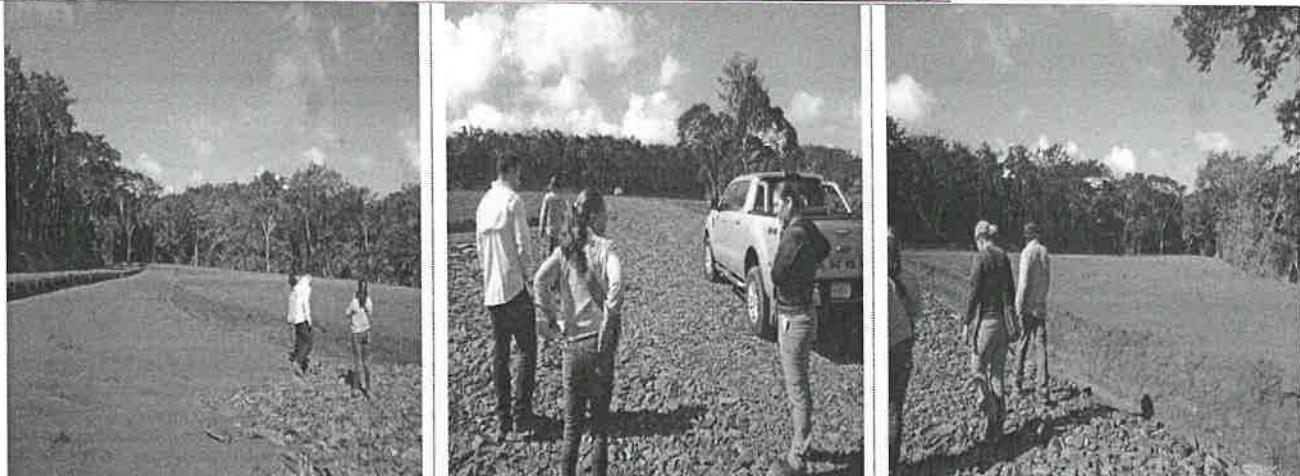
| | |
|------------------|--|
| VEGETACION: | <i>No se observó vegetación significativa en el área descrita</i> |
| RECURSO HIDRICO: | <i>Límite al proyecto, se mantiene la Quebrada Piedra (Sub cuenca)</i> |
| FAUNA SILVESTRE: | <i>No se escuchó ni se logró observar vida silvestre en el sitio en el momento de la diligencia.</i> |
| TOPOGRAFIA: | <i>De llano, onulado a fuerte mente ondulada, con terreno irregular, con variedad de suelo en ambos globos de terreno.</i> |

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM Zona 17N WGS84)

| PC | HORA | PRE | ELEV | Este | Norte | OBSERVACIÓN |
|-----|-------|-------|----------|--------|--------|--|
| 0 1 | 09:14 | ± 3 m | 105 msnm | 623006 | 978012 | Puntos de coordenadas tomadas en campo para este proyecto. |
| 0 2 | 09:41 | ± 3 m | 100 msnm | 623077 | 978181 | |
| 0 3 | 09:42 | ± 3 m | 105 msnm | 622829 | 978298 | |
| 0 4 | 09:42 | ± 3 m | 120 msnm | 622786 | 978484 | |
| 0 5 | 09:42 | ± 3 m | 120 msnm | 622807 | 978613 | |
| 0 6 | 09:43 | ± 3 m | 99 msnm | 622755 | 978779 | |



IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DEL SITIO



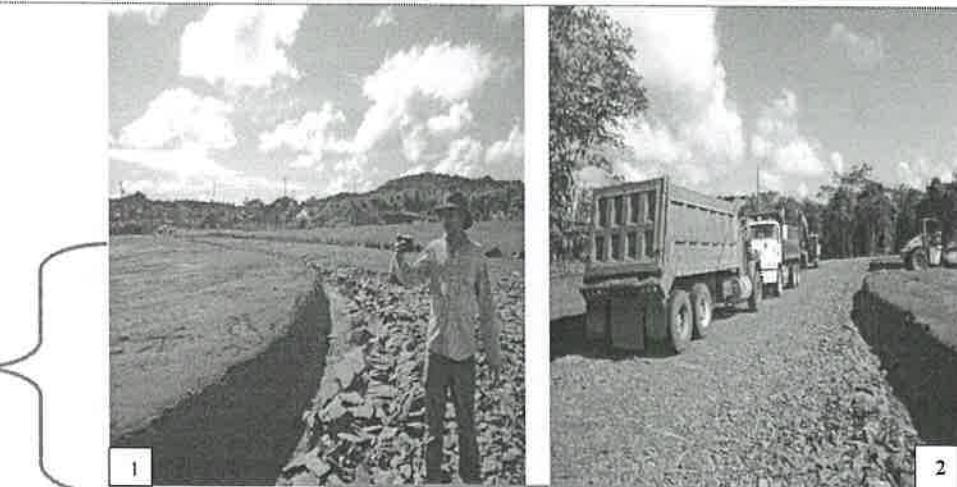
En estas imágenes: "PERSONAL EN PLENA DILIGENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL EsIA COMO DOCUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados); SE APRECIA LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SITIO AIMPACTAR". Fotos tomadas por Isaac Espinosa M., viernes, 28 de octubre de 2022.



En estas imágenes: "SE OBSERVA, RN DIFERENTES ÁNGULOS, LAS CONDICIONES ACTUALES DEL TERRENO DESTINADO PARA EL PROYECTO EN EVALUACIÓN". Fotos tomadas por Isaac Espinosa M., viernes, 28 de octubre de 2022.

En estas imágenes: "1.) PERSONAL EVIDENCIANDO LA DILIGENCIA, EN EL SITIO INDICADO POR LA PARTE PROMOTORA";

2.) "EQUIPO MECÁNICO OBSERVADA EN CAMPO".
Fotos tomadas por Isaac Espinosa M., viernes, 28 de octubre de 2022.



OBSERVACIONES:

- El documento presentado por la consultoría nos especifica que los dos globos de terreno (A y B) que fueron destinados para la realización del proyecto en estudio se encuentran dentro de las coordenadas presentadas en el proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (Tosca y Piedra de Cantera) con estudio de impacto ambiental categoría 2, y con Resolución de aprobación vigente DIEORA IA-009-2015, del 04 de febrero de 2015;
- Los globos de terrenos destinados para el proyecto que nos atañe se mantienen dentro de la superficie comprometida con el proyecto Categoría 2, arriba descrito de estas observaciones;
- Al proyecto Categoría 2 se le solicitó Plan de Rescate y Reubicación de Fauna;
- El Plan de Rescate y Reubicación de Fauna anteriormente mencionado, fue aprobado mediante NOTA DAPB-0147-2019, fechada el 14 de febrero de 2019.
- Al momento de realizar la presente diligencia, no se observó animales de la vida silvestre en el sitio destinado para el proyecto;
- El total de la superficie destinada para el proyecto que nos atañe mantiene un 100% de avance en la fase de movimiento de tierra.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, presenta escasas características físicas/biológicas necesarias, no reúne por completo las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema, no tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre. Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el Artículo 4 de la Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016 y según nuestro criterio técnico podemos determinar que el área no requiere de la aplicación y ejecución de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre in situ.

RECOMENDACIONES:

1. Cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016, del 16 de diciembre del 2016, en cuanto a la presentación de un **programa de conservación de especies silvestres**, de ser necesario, al inicio y en el desarrollo del proyecto.
2. Preparar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
3. La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre, en coordinación previa con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste.
4. Evidenciar y remitir documentación conforme lo actuado de acuerdo al punto tres (3) de las presentes recomendaciones, en cumplimiento al punto uno (1) de estas recomendaciones. Todo lo anterior, a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente.
5. Remitir el presente Informe de Inspección Técnico al Departamento de Evaluación de Es. I. A. para el seguimiento respectivo.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuestos en las observaciones, no requiere solicitar Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre para el proyecto en cuestión, como herramienta ambiental de conservación de especies. Sin embargo, resaltamos el punto uno (1) de las recomendaciones, de cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016, del 16 de diciembre del 2016, en cuanto a la presentación de un **programa de conservación de especies silvestres**, de ser necesario, al inicio y en el desarrollo del proyecto.

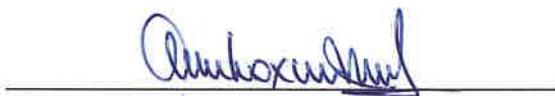
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecte realizar en este globo de terreno.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009)**, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016**, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".



Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste

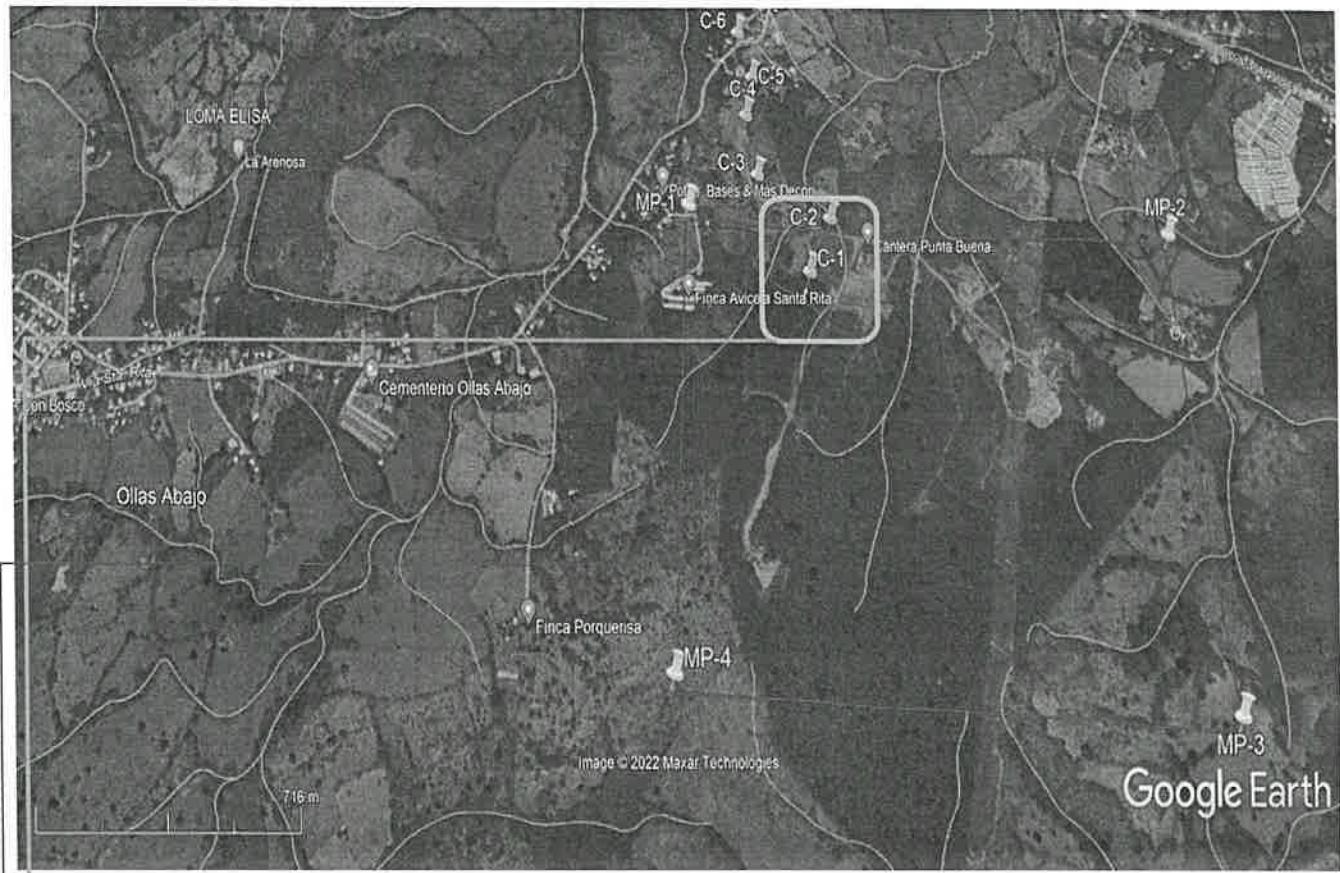



Revisado por: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste



(39)

ANEXO 01
GRÁFICO REPRESENTATIVO DE LA SUPERFICIE APROXIMADA DEL PROYECTO CATEGORÍA II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)” Y CUYO PROMOTOR ES CONSTRUCTORA PUNTA BUENA, S.A., DENTRO DEL CUAL, SE MANTIENE INCRUSTADA LA SUPERFICIE DEL PROYECTO CATEGORÍA I “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados) CUYO PROMOTOR ES MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.



| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | SUPERFICIE DESTINADA PARA EL PRYECTO CAT. I “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados) CUYO PROMOTOR ES MAGNUM PREFABRICADOS, S.A. |
| <input type="checkbox"/> | SUPERFICIE DESTINADA PARA EL PRYECTO CAT. II ““EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)” Y CUYO PROMOTOR ES CONSTRUCTORA PUNTA BUENA, S.A. |

CONCLUSIÓN:

Una vez expuesto lo anterior y según nuestro criterio técnico, determinamos que el área no requiere de la aplicación y ejecución de un P.R.R.F.F.S., como componente independiente del Es. I. A., del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados).

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecten a realizar en estos globos de terreno.

MEMORANDO DRPO- SSH-140-2022

Para: **JEAN PEÑALOSA**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **MIGUEL RÍOS**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

Asunto: **Inspección Construcción de Galera – CAT I**

Fecha: **7 de noviembre del 2022**

En atención al memorando-DRPO-SEIA-146-2022, inspección técnica de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, categoría I, presentado por el promotor **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**; se remite Informe técnico No. 180-22.

Sin más por el momento,

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,


Mr//Rs

Adjunto: Informe técnico No. 180-22, promotor **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**

 MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: 

Fecha: 9/11/2022

Hora: 10:53 gm



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-180-2022

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | CONSTRUCCIÓN DE GALERA (Fabricación de prefabricados) – CAT I. |
| PROMOTOR: | MAGNUM PREFABRICADOS, S. A. |
| UBICACIÓN: | Corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 28 de octubre de 2022. |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: | 7 de noviembre de 2022. |
| PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN: | <ul style="list-style-type: none">• Téc. Jean C. Peñalosa – Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste)• Téc. Isaac Espinoza – Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Ing. Lilibeth Barba – Técnico de la Sección de Forestal (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Ing. Krissel Sandoval - Técnica de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste). |

I. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE GALERA (Fabricación de prefabricados)**, ubicado en el Corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- El día 27 de octubre de 2022, se recibe en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), una invitación mediante Memorándum DRPO-SEIA-146-2022, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I – **CONSTRUCCIÓN DE GALERA** (Fabricación de prefabricados), ubicado en el Corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por el **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m., del 28 de octubre del 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, participamos de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, **CONSTRUCCIÓN DE GALERA** (Fabricación de prefabricados), ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas mediante herramienta Dron, para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

| INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN | | |
|--|--|---|
| PROYECTO | CONSTRUCCIÓN DE GALERA (Fabricación de prefabricados) – CAT I. | |
| Hallazgo N°1 DE OBSERVACIÓN | Fecha: | 28 de octubre de 2022. |
| Descripción del Hallazgo: | | Evidencia fotográfica: |
| <p>El área del proyecto delimitada en el predio tiene colindancia con 2 fuentes hídricas (Qbda. Piedra y Qbda. Sin nombre).</p> <p>El proyecto contará con una PTAR y letrinas móviles.</p> <p>La descarga será en la Qbda. Sin nombre.</p> <p>La cobertura vegetal que se aprecia en la imagen 2, se encuentra en el margen o servidumbre hídrica de la fuente de agua.</p> | | |
| Coordenadas UTM área de servidumbre de la fuente hídrica: | | Imagen 1. Extracto de Google Earth. |
| 17P 622988 m E, 978002 m N | | <p>Imagen 2. Cobertura boscosa en margen de fuente hídrica.</p> |

V. ANALISIS TÉCNICO

El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA** (Fabricación de prefabricados), tiene como finalidad la construcción de Galeras para el proceso de fabricación de insumos del sector construcción.

La quebrada sin nombre que es la principal colindante, se refleja mantiene una cobertura protectora con especies arbóreas del área.

El área de proyecto se encuentra en la cuenca de río Caimito (140), subcuenca de río Caimito y microcuenca de Qda. Piedra.

El proyecto se encuentra cerca del alcance de nacimientos de las fuentes hídricas cercanas, por lo cual, debe contemplar no afectar con sedimentos, ya que repercute aguas abajo, en la misma red de drenaje de microcuenca Qda. Piedra.

VI. CONCLUSIONES:

En base a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE GALERA** (Fabricación de prefabricados), se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito).
- Que el promotor debe asegurar la colindancia de las fuentes hídricas no se vean afectadas por las acciones del proyecto.
- Contemplar las medidas de mitigación para la protección del suelo y evitar la erosión del mismo, que trae como consecuencia la sedimentación en las fuentes hídricas colindantes.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-180-2022.

| Elaborado por: | Revisado por: |
|--|---|
|  <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA KRISSEL L. SANDOVAL V. ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE IDONEIDAD: 7,398-13 *</p> <p> Ing. Krissel Sandoval Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p> |  <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C. ENF. Y REC. NAT. IDONEIDAD: 8,186-15-M15 *</p> <p> Ing. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p> |

CC. Archivo.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-291-2022.

I. DATOS GENERALES:

| | |
|----------------------|--|
| FECHA: | 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados). |
| PROMOTOR: | MAGNUM PREFABRICADOS, S.A. |
| CONSULTORES: | JAVIER TORRES IAR-098-2000 JOEL CASTILLO IRC-042-2001 |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE FEUILLET, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |

II. ANTECEDENTES:

El día 17 de octubre de 2022, el señor **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 6-701-227**, Representante Legal de la Sociedad de la **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA” (Fabricación de Prefabricados), ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JAVIER TORRES** y **JOEL CASTILLO** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-098-2000** e **IRC-042-2001** respectivamente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM SEIA-111-2022**, con fecha de 24 de octubre de 2022. (Ver foja 20 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 26 de octubre de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja de la 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 26 de octubre de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja de la 26 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-146-2022**, fechado el día 27 de octubre de 2022, se extiende invitación formal a la Sección Forestal, Sección de Seguridad Hídrica y Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste. (Ver Foja 29 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO-197-2022**, fechado el 28 de octubre y entregado el 31 de octubre de 2022, por la Sección Forestal de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, se describen los aspectos forestales, vegetación y flora del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 30 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA SAPB N° -157-2022**, fechado el 31 de octubre y entregado el 02 de noviembre de 2022 por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, se describen los aspectos Biológicos en cuanto a fauna silvestre del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 34 a la 39 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-180-2022**, fechado y entregado el 07 de noviembre de 2022, por la Sección de Seguridad Hídrica, se describen los aspectos Hídricos en general del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 40 a la 43 del expediente administrativo correspondiente).

A través del Informe Técnico de Inspección de Campo de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-II0-290-2022**, fechado el día 07 de noviembre de 2022, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 44 a la 48 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una galera para la fabricación de prefabricados (tubos, planchas, yersis, adoquines de concreto, entre otros), con todas las facilidades para la operación (galera) y facilidades para todo el personal de trabajo (oficina). Los prefabricados, estarán constituidos de elementos como: Tubos de concreto de todo diámetro y largo, media cañas de concreto, planchas de concreto, yersis, adoquines, entre otros, para el suministro de elementos prefabricados de concreto a los proyectos del Gobierno Nacional y privados. El globo A y B de terreno tiene una superficie total de 31,233.57 m², los cuales se encuentran desprovistos de gramíneas y árboles dispersos (Se pagó la Indemnización Ecológica, para el desarrollo del proyecto minero de extracción de tosca y piedra de cantera), mediante Resolución DRPO-SEFOR-N°140-2022, del 22 de abril de 2022.

El globo de terreno estará constituido, por las siguientes áreas:

- Portón de entrada y salida (Garita de seguridad).
- Calles de acceso.
- Área de edificio de oficina con: dos oficinas, sala de reuniones, área de compresores comedor, sanitarios, pasillos, estacionamientos (67.96 m²).
- Área de edificio de galera con: comedor, sanitarios, área de producto terminado, equipos de producción, tolvas de recibo de agregados, línea de producción (872.85 m²).
- Patio de producto terminado y área de carga de prefabricados de concreto.
- Área de caseta de bombeo de 20.52 m². (Pozo de agua).
- Planta de tratamiento de aguas residuales.
- Cerca de alambre ciclón.

Se construirá la rampa, para el abastecimiento de la materia prima a las tolvas de agregados de arena, piedra y cemento portland (Línea de abastecimiento cerrada). También se incluyen las obras secundarias de instalación de energía eléctrica, sistema de alarmas de seguridad, instalación de letrinas portátiles (Fase de construcción), tanque de agua de 500 galones, entre otros.

El agua para las operaciones será adquirida por el Promotor al IDAAN, mediante cisternas al inicio del proyecto. Se proyecta la construcción de un pozo de agua subterránea. El Promotor solicitará la concesión de uso de agua subterránea al Ministerio de Ambiente. El agua potable, será abastecida para los trabajadores mediante recipientes de cinco galones comprados en el super mercado, además, de hielo. Las aguas residuales de los trabajadores, serán manejadas mediante letrinas portátiles, en la fase de construcción. En la fase de operación, serán tratadas por el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto. La descarga de las aguas residuales del sistema de tratamiento se realizará en la Quebrada Piedra. Se realizará el monitoreo de las aguas residuales antes de la descarga, según la normativa para el control y seguimiento de cumplimiento ambiental, cumpliendo con la normativa vigente en Panamá: DGNTI-COPANIT 35-2019, COPANIT 47-2000, y otras que apliquen. La descarga se realizará en la localización Norte 978140.52 y Este 623000.05.

El proyecto se desarrollará, sobre dos (2) globos de terreno, detallados a continuación:

| Globo | Folio Real | Cód. de Ubicación | Superficie | Superficie a utilizar | Titular Registral |
|-------|--------------|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|
| A | 301992 45 | 8607 | 26ha+1172m ² +4d m ² | 1ha + 3539.315 m ² | Juan Antonio Arauz Castro |
| B | 81378 | 8607 | 40ha+1217m ² +40d m ² | 1ha + 7694.253 m ² | Fundación Jarauz |

TOTAL

3ha+1233.57m² (31,233.57m²)

La cual mediante nota formal, notariada y con fecha del 21 de junio de 2022, autorizan a la sociedad MAGNUM PREFABRICADOS, S.A., a llevar a cabo el desarrollo del proyecto, sobre una superficie de 3ha+1233.57m², ubicada en el sector de Santa Rita, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|--------------------------|------------|------------|
| 1 | 978179,014 | 623053,364 |
| 2 | 978054,243 | 622999,026 |
| 3 | 978047,118 | 622980,466 |
| 4 | 978024,023 | 622856,408 |
| 5 | 977995.390 | 622846,966 |
| 6 | 977962,128 | 623087,073 |
| 7 | 978104,497 | 623148,815 |
| 8 | 978156,48 | 623162,908 |
| 9 | 978165,274 | 623118,032 |
| 10 | 978173,871 | 623062,402 |
| 1 | 978179,014 | 623053,364 |
| PUNTO DE DESCARGA | | |
| 1 | 978140.52 | 623000.05 |

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

47

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía plana en su mayoría, con pendientes suaves hacia sus laterales de la calle privada y hacia la planta de trituración. Los suelos son franco arcilloso de coloración rojiza con una capa de suelo parental de unos dos (2) centímetros. La taxonomía de los suelos del área del proyecto, son suelos Entisols, sin horizontes de diagnóstico claramente desarrollados o si los tienen sólo son ócrico o álbico, o ambos. Generalmente, suelos con roca madre joven, por erosión o aporte. El suelo en la actualidad es destinado a la actividad minera y actividades complementarias. En cuanto a recursos hídricos, dentro del polígono del proyecto no existen fuentes de aguas superficiales, ni cuerpos de aguas en ninguno de sus aspectos, sin embargo mantiene colindancia con la Quebrada Piedra en el extremo Oeste, a la cual se le realizaron análisis de calidad de agua superficial.

Con relación al **medio biológico**, el polígono del proyecto, se encuentra desprovisto de vegetación, se observa que el predio donde se prevé desarrollar el proyecto ya se encuentra impactado, en vista que dentro existe la huella de otro proyecto el cual ha cumplido con todas las normativas ambientales vigente (Resolución DRPO-SEFOR No. 140-200, Recibo No. 83019544 y Resolución DRPO-SEFOR No. 181-2020), según el **INFORME TECNICO-197-2022**, de la Sección Forestal de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. En cuanto a fauna silvestre, al momento de la inspección no se observó animales de la vida silvestre en el sitio destinado para el proyecto, el área del proyecto a desarrollar, presenta escasas características físicas/biológicas necesarias, no reúne por completo las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema, no tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre, según el **INFORME DE INSPECCION TECNICA SAPB Nº-157-2022**.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 07 de agosto de 2022, se aplicó un total de dieciséis (16) encuestas, obteniendo como resultado que al momento de la consulta realizada el 100% de las personas indicaron que No tenían conocimiento sobre el proyecto, un 81% lo evalúa como un proyecto Bueno, el 100% está de acuerdo con el desarrollo de este nuevo proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión de actividades constructivas, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos directos e indirectos, pagos en concepto de adquisición de servicios públicos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre hídrica de la quebrada Piedra, colindante en el extremo Oeste, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- d. Realizar los trámites en el Ministerio de Ambiente para el permiso temporal de exploración para la perforación de pozo subterráneo o uso de agua subterránea y también, realizar los trámites para la concesión de uso de agua en función del uso que se le dará al recurso, en cumplimiento al Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, que Reglamenta el Uso de las Aguas.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- h. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- n. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías y otros en el área del proyecto que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y/o sedimentos, afectando las fuentes hídricas colindantes.
- r. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- u. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de

las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% está de acuerdo con el desarrollo de este nuevo proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" (Fabricación de Prefabricados), cuyo promotor es la Sociedad **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRO CULTURALES
JEAN C. PEÑALOZA P.
TÉCNICO
PREFABRICADOS
IDOMAR S.A.
TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
Téc. Eval. y Jefe de Sección De EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/jp

51

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 102 -2022.
De 9 de Noviembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" (Fabricación de Prefabricados), cuyo Promotor es la Sociedad **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**

La suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 6-701-227, se propone realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" (Fabricación de Prefabricados).

Que el día 17 de octubre de 2022, el señor **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 6-701-227, Representante Legal de la Sociedad de la **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" (Fabricación de Prefabricados), ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JAVIER TORRES** y **JOEL CASTILLO** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-098-2000** e **IRC-042-2001** respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una galera para la fabricación de prefabricados (tubos, planchas, yersis, adoquines de concreto, entre otros), con todas las facilidades para la operación (galera) y facilidades para todo el personal de trabajo (oficina). Los prefabricados, estarán constituidos de elementos como: Tubos de concreto de todo diámetro y largo, media cañas de concreto, planchas de concreto, yersis, adoquines, entre otros, para el suministro de elementos prefabricados de concreto a los proyectos del Gobierno Nacional y privados. El globo A y B de terreno tiene una superficie total de 31,233.57 m², los cuales se encuentran desprovistos de gramíneas y árboles dispersos (Se pagó la Indemnización Ecológica, para el desarrollo del proyecto minero de extracción de tosca y piedra de cantera), mediante Resolución DRPO-SEFOR-Nº140-2022, del 22 de abril de 2022.

El globo de terreno estará constituido, por las siguientes áreas:

- Portón de entrada y salida (Garita de seguridad).
- Calles de acceso.
- Área de edificio de oficina con: dos oficinas, sala de reuniones, área de compresores comedor, sanitarios, pasillos, estacionamientos (67.96 m²).
- Área de edificio de galera con: comedor, sanitarios, área de producto terminado, equipos de producción, tolvas de recibo de agregados, línea de producción (872.85 m²).
- Patio de producto terminado y área de carga de prefabricados de concreto.
- Área de caseta de bombeo de 20.52 m². (Pozo de agua).
- Planta de tratamiento de aguas residuales.
- Cerca de alambre ciclón.

Se construirá la rampa, para el abastecimiento de la materia prima a las tolvas de agregados de arena, piedra y cemento portland (Línea de abastecimiento cerrada). También se incluyen las obras secundarias de instalación de energía eléctrica, sistema de alarmas de seguridad, instalación de letrinas portátiles (Fase de construcción), tanque de agua de 500 galones entre otros.

El agua para las operaciones será adquirida por el Promotor al IDAAN, mediante cisternas al inicio del proyecto. Se proyecta la construcción de un pozo de agua subterránea. El Promotor solicitará la concesión de uso de agua subterránea al

Ministerio de Ambiente. El agua potable, será abastecida para los trabajadores mediante recipientes de cinco galones comprados en el súper mercado, además, de hielo. Las aguas residuales de los trabajadores, serán manejadas mediante letrinas portátiles, en la fase de construcción. En la fase de operación, serán tratadas por el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto. La descarga de las aguas residuales del sistema de tratamiento se realizará en la Quebrada Piedra. Se realizará el monitoreo de las aguas residuales antes de la descarga, según la normativa para el control y seguimiento de cumplimiento ambiental, cumpliendo con la normativa vigente en Panamá: DGNTI-COPANIT 35-2019, COPANIT 47-2000, y otras que apliquen. La descarga se realizará en la localización Norte 978140.52 y Este 623000.05.

El proyecto se desarrollará, sobre dos (2) globos de terreno, detallados a continuación:

| Globo | Folio Real | Cód. de Ubicación | Superficie | Superficie a utilizar | Titular Registral |
|-------|--------------|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|
| A | 301992 45 | 8607 | 26ha+1172m ² +4d m ² | 1ha + 3539.315 m ² | Juan Antonio Arauz Castro |
| B | 81378 | 8607 | 40ha+1217m ² +40d m ² | 1ha + 7694.253 m ² | Fundación Jarauz |

TOTAL

3ha+1233.57m² (31,233.57m²)

La cual mediante nota formal, notariada y con fecha del 21 de junio de 2022, autorizan a la sociedad MAGNUM PREFABRICADOS, S.A., a llevar a cabo el desarrollo del proyecto, sobre una superficie de 3ha+1233.57m², ubicada en el sector de Santa Rita, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------------------|------------|------------|
| 1 | 978179,014 | 623053,364 |
| 2 | 978054,243 | 622999,026 |
| 3 | 978047,118 | 622980,466 |
| 4 | 978024,023 | 622856,408 |
| 5 | 977995.390 | 622846,966 |
| 6 | 977962,128 | 623087,073 |
| 7 | 978104,497 | 623148,815 |
| 8 | 978156,48 | 623162,908 |
| 9 | 978165,274 | 623118,032 |
| 10 | 978173,871 | 623062,402 |
| 1 | 978179,014 | 623053,364 |
| PUNTO DE DESCARGA | | |
| 1 | 978140.52 | 623000.05 |

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** (Fabricación de Prefabricados), la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Categoría I, DRPO-SEIA-IT-APR-291-2022, fechado 07 de noviembre de 2022, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su

53

aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" (Fabricación de Prefabricados), cuyo promotor es la Sociedad **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre hídrica de la quebrada Piedra, colindante en el extremo Oeste, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- d. Realizar los trámites en el Ministerio de Ambiente para el permiso temporal de exploración para la perforación de pozo subterráneo o uso de agua subterránea y también, realizar los trámites para la concesión de uso de agua en función del uso que se le dará al recurso, en cumplimiento al Decreto **Ley No. 35** del 22 de septiembre de 1966, que Reglamenta el Uso de las Aguas.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.

- 54
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000. Agua. Usos y Disposición final de lodos.**
 - h. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - i. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
 - j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.**
 - k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
 - n. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - o. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
 - q. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías y otros en el área del proyecto que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y/o sedimentos, afectando las fuentes hídricas colindantes.
 - r. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
 - s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - t. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
 - u. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- 55
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional **(AUDITOR AMBIENTAL)**, **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** (Fabricación de Prefabricados), de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, con cédula de identidad personal **No. 6-701-227**, Representante Legal de la Sociedad de la **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que contra la presente Resolución, el señor **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, con cédula de identidad personal **No. 6-701-227**, Representante Legal de la Sociedad de la **MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

56

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

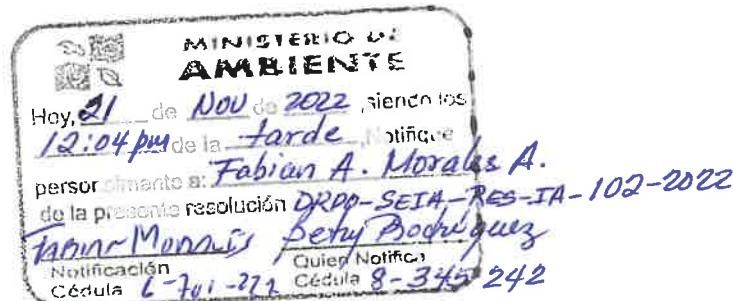
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Nueve (9) días, del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Jean C. Peñaloza
TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados).

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION.

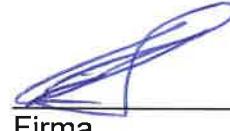
Tercer Plano: PROMOTOR: MAGNUM PREFABRICADOS, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: TRES HECTÁREAS, MÁS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3ha+1233.57m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 102 DE 9 de Noviembre DE 2022.

Recibido por:

FRAN MUNIES
Nombre y apellidos
(En letra de molde)


Firma

6-701-222
Nº de Cédula de I.P.

21/11/2022
Fecha

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-290-2022.**

I. DATOS GENERALES.

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| NOMBRE DEL EsIA: | "CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados). | |
| NOMBRE DEL PROMOTOR: | MAGNUM PREFABRICADOS, S.A. | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | FABIAN ABDUL MORALES ALBA | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA: | CONSTRUCCIÓN | |
| CONSULTORES Y N° DE REGISTRO: | JAVIER TORRES IAR-098-2000 JOEL CASTILLO IRC-042-2001 | |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO: | SECTOR DE SANTA RITA, CORREGIMIENTO DE FEUILLET, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE | |
| PARTICIPANTES: | Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA-Dirección Regional Panamá Oeste. Agro. Isaac Espinosa SAPB-Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Lilibeth Barba SEFOR - Dirección Regional Panamá Oeste Ing. Krissel Sandoval. SSH-Dirección Regional Panamá Oeste | Por la Promotora: Ing. Juan Arauz |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 28 DE OCTUBRE DE 2022 | |
| FECHA DE ELABORACION: | 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 | |

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día viernes 28 de octubre de 2022, siendo las 9:00 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados), en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, y por la parte consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 10:00 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una galera para la fabricación de prefabricados (tubos, planchas, yersis, adoquines de concreto, entre otros), con todas las facilidades para la operación (galera) y facilidades para todo el personal de trabajo (oficina). Los prefabricados, estarán constituidos de elementos como: Tubos de concreto de todo diámetro y largo, media cañas de concreto, planchas de concreto, yersis, adoquines, entre otros, para el suministro de elementos prefabricados de concreto a los proyectos del Gobierno Nacional y privados. El globo A y B de terreno tiene una superficie total de 31,233.57 m², los cuales se encuentran desprovistos de gramíneas y

Informe Técnico de Inspección de Campo
DRPO-SEIA-IIO-290-2022.

"CONSTRUCCIÓN DE GALERA" (Fabricación de Prefabricados).

Técnico Evaluador: Técnico Jean Peñaloza

Fecha de Inspección: 28/10/2022

Fecha de la elaboración del Informe: 07/11/2022.

1

-

100

árboles dispersos (Se pagó la Indemnización Ecológica, para el desarrollo del proyecto minero de extracción de tosca y piedra de cantera), mediante Resolución DRPO-SEFOR-Nº140-2022, del 22 de abril de 2022.

El globo de terreno estará constituido, por las siguientes áreas:

- Portón de entrada y salida (Garita de seguridad).
- Calles de acceso.
- Área de edificio de oficina con: dos oficinas, sala de reuniones, área de compresores comedor, sanitarios, pasillos, estacionamientos (67.96 m^2).
- Área de edificio de galera con: comedor, sanitarios, área de producto terminado, equipos de producción, tolvas de recibo de agregados, línea de producción (872.85 m^2).
- Patio de producto terminado y área de carga de prefabricados de concreto.
- Área de caseta de bombeo de 20.52 m^2 . (Pozo de agua).
- Planta de tratamiento de aguas residuales.
- Cerca de alambre ciclón.

Se construirá la rampa, para el abastecimiento de la materia prima a las tolvas de agregados de arena, piedra y cemento portland (Línea de abastecimiento cerrada). También se incluyen las obras secundarias de instalación de energía eléctrica, sistema de alarmas de seguridad, instalación de letrinas portátiles (Fase de construcción), tanque de agua de 500 galones, entre otros.

El agua para las operaciones será adquirida por el Promotor al IDAAN, mediante cisternas al inicio del proyecto. Se proyecta la construcción de un pozo de agua subterránea. El Promotor solicitará la concesión de uso de agua subterránea al Ministerio de Ambiente. El agua potable, será abastecida para los trabajadores mediante recipientes de cinco galones comprados en el super mercado, además, de hielo. Las aguas residuales de los trabajadores, serán manejadas mediante letrinas portátiles, en la fase de construcción. En la fase de operación, serán tratadas por el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto. La descarga de las aguas residuales del sistema de tratamiento se realizará en la Quebrada Piedra. Se realizará el monitoreo de las aguas residuales antes de la descarga, según la normativa para el control y seguimiento de cumplimiento ambiental, cumpliendo con la normativa vigente en Panamá: DGNTI-COPANIT 35-2019, COPANIT 47-2000 y otras que apliquen. La descarga se realizará en la localización Norte 978140.52 y Este 623000.05.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará, sobre dos (2) globos de terreno, detallados a continuación:

| Globo | Folio Real | Cód. de Ubicación | Superficie | Superficie a utilizar | Titular Registral |
|-------|------------|-------------------|--|------------------------------------|---------------------------|
| A | 30199245 | 8607 | $26\text{ha}+1172\text{m}^2+4\text{dm}^2$ | $1\text{ha} + 3539.315\text{ m}^2$ | Juan Antonio Arauz Castro |
| B | 81378 | 8607 | $40\text{ha}+1217\text{m}^2+40\text{dm}^2$ | $1\text{ha} + 7694.253\text{ m}^2$ | Fundación Jarauz |

TOTAL

$3\text{ha}+1233.57\text{m}^2 (31,233.57\text{m}^2)$

La cual mediante nota formal, notariada y con fecha del 21 de junio de 2022, autorizan a la sociedad MAGNUM PREFABRICADOS, S.A., a llevar a cabo el desarrollo del proyecto, sobre una superficie de $3\text{ha}+1233.57\text{m}^2$, ubicada en el sector de Santa Rita, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|--------------------------|------------|------------|
| 1 | 978179,014 | 623053,364 |
| 2 | 978054,243 | 622999,026 |
| 3 | 978047,118 | 622980,466 |
| 4 | 978024,023 | 622856,408 |
| 5 | 977995.390 | 622846,966 |
| 6 | 977962,128 | 623087,073 |
| 7 | 978104,497 | 623148,815 |
| 8 | 978156,48 | 623162,908 |
| 9 | 978165,274 | 623118,032 |
| 10 | 978173,871 | 623062,402 |
| 1 | 978179,014 | 623053,364 |
| PUNTO DE DESCARGA | | |
| 1 | 978140.52 | 623000.05 |

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía plana en su mayoría, con pendientes suaves hacia sus laterales de la calle privada y hacia la planta de trituración. Los suelos son franco arcilloso de coloración rojiza con una capa de suelo parental de unos dos (2) centímetros. La taxonomía de los suelos del área del proyecto, son suelos Entisols, sin horizontes de diagnóstico claramente desarrollados o si los tienen sólo son ócrico o álbico, o ambos. Generalmente, suelos con roca madre joven, por erosión o aporte. El suelo en la actualidad es destinado a la actividad minera y actividades complementarias. En cuanto a recursos hídricos, dentro del polígono del proyecto no existen fuentes de aguas superficiales, ni cuerpos de aguas en ninguno de sus aspectos, sin embargo mantiene colindancia con la Quebrada Piedra en el extremo Oeste, y quebrada Sin Nombre, según el **INFORME TÉCNICO NO. DRPO-SSH-180-2022**. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EslA categoría I en proceso.

Con relación al **medio biológico**, el polígono del proyecto, se encuentra desprovisto de vegetación, se observa que el predio donde se prevé desarrollar el proyecto ya se encuentra impactado, en vista que dentro existe la huella de otro proyecto el cual ha cumplido con todas las normativas ambientales vigente (Resolución DRPO-SEFOR No. 140-200, Recibo No. 83019544 y Resolución DRPO-SEFOR No. 181-2020), según el **INFORME TECNICO-197-2022**, de la Sección Forestal de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. Por lo tanto lo observado en campo con respecto al punto de flora concuerda con lo descrito en el EslA Categoría I en proceso. En cuanto a fauna silvestre, al momento de la inspección no se observó animales de la vida silvestre en el sitio destinado para el proyecto, el área del proyecto a desarrollar, presenta escasas características físicas/biológicas necesarias, no reúne por completo las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema, no tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre, según el **INFORME DE INSPECCION TECNICA SAPB Nº-157-2022**. Por lo tanto lo observado en campo, en cuanto al punto de fauna silvestre, está acorde con lo descrito en el EslA categoría I, en proceso.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 07 de agosto de 2022, se aplicó un total de dieciséis (16) encuestas, obteniendo como resultado que al momento de la consulta realizada el 100% de las personas indicaron que No tenían conocimiento sobre el proyecto, un 81% lo evalúa como un proyecto Bueno, el 100% esta de acuerdo con el desarrollo de este nuevo proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico, biológico del proyecto descrito en el EsIA Categoría I.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico, y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGUA Y TIERRA
JEAN C. PEÑALOZA P.
SECCIONES
FORESTALES
CONCEPCION 7/023-12 *
TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



IMÁGENES DEL ÁREA



Imagen 1, 2, 3, 4, 5, 6: visuales en perspectiva general observada desde distintos ángulos del proyecto, donde se observa la conformación de suelo, la topografía plana del terreno, la carencia de cuerpos de aguas superficiales dentro del referido polígono, la ausencia completa de vegetación en todos sus componentes y hábitos de crecimiento, así como la inexistencia total de cualquier individuo y/o espécimen de la vida silvestre.

Foto: Jean C. Peñaloza

Fecha: 28/10/2022